



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## DECRETO DE ALCALDÍA

Habiendo organizado el Área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla la Campaña de “Comprar en Montilla” para dinamizar el comercio local, se convoca el Concurso en Redes Sociales – Comprar en Montilla, dirigido a dos tipos de público: por un lado, los comercios que deseen adherirse a la actividad y, por otro lado, la ciudadanía que realice sus compras en los comercios de Montilla. El fin del concurso, en consonancia con los objetivos de “Comprar en Montilla”, es promocionar este sector y hacer partícipe a la población en la labor de dar a conocer la relevancia del Comercio en la economía de este Municipio.

El premio del mencionado Concurso será en metálico y por un importe total de 500,00 euros.

Por las atribuciones que me están conferidas **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** La aprobación de las bases del CONCURSO EN REDES SOCIALES COMPRAR EN MONTILLA, para el año 2023, cuyo contenido íntegro acompaña a este Decreto.

### **BASES CONCURSO EN REDES SOCIALES - Concurso Comprar en Montilla**

ORGANIZA: Área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla

#### 1. FINALIDAD:

Este concurso tiene por objeto la promoción de la marca COMPRAR EN MONTILLA para dinamizar el comercio local, en este caso, dándolo a conocer a través de una gran ventana como es Internet, mediante el uso de las redes sociales como instrumento de marketing y de transformación digital. Crear una red digital de contactos, en la que proveedores, empresas, y , fundamentalmente clientes, puedan conocer los productos y servicios ofrecidos por el comercio de Montilla. Con esta campaña se pretende fomentar este sector contribuyendo a su transformación digital y su presencia en medios digitales, sin perder su esencia tradicional.

El canal escogido para este concurso será el de las redes sociales (en adelante RRSS), herramienta clave de Marketing Digital para comenzar con esta transformación digital. Está demostrado que aquellas empresas que tienen presencia en Internet y perfiles en redes sociales, no solo han incrementado su ratio de venta, sino que también han conseguido fidelizar clientes, atraer a otros nuevos y mejorar su imagen. Una buena presencia en las RRSS es básica para la promoción de actividades y esencial para acercarnos a nuestro público objetivo, en este caso, la ciudadanía del Municipio y Comarca que deseen realizar sus compras en el comercio de Montilla.

Como novedad este año, hemos seleccionado las redes sociales de **INSTAGRAM** y

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023



0893D62DEC1FC5CE1D94

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**FACEBOOK** como vehículo capaz de transmitir la importancia de nuestros comercios para la economía local de Montilla, aprovechando la facilidad con la que las redes sociales logran alcanzar a un público cada vez más presente e inmerso en las nuevas tecnologías. De esta forma, se conseguirá:

- Dar a conocer la campaña Comprar en Montilla que se lanza desde el Ayuntamiento de Montilla para dinamizar el comercio local.
- Dar a conocer las redes sociales del Ayuntamiento de Montilla, como canal oficial para proporcionar información fidedigna sobre las actividades y demás cuestiones desarrolladas en nuestro Municipio.
- Dar a conocer los perfiles de Instagram o Facebook que gestionan los diversos comercios de Montilla, en los que proporcionan información sobre los productos/servicios que ofrecen, como una ventana abierta al exterior en la que se exponga la riqueza y variedad de productos y servicios que este sector ofrece a la ciudadanía, haciéndolo más competitivo.
- Implicar al público objetivo en la dinamización del comercio, transmitiendo el mensaje a través de una experiencia vivida y haciendo uso de la tecnología.
- Aumentar las ventas en el comercio local.

El importe total que se destina a esta actividad asciende a 500 €.

## 2. DURACIÓN:

Este concurso se desarrollará desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOP, hasta el 31 de agosto de 2023 (inclusive); siendo éste el PERIODO de revisión y valoración por parte del Jurado.

## 3. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el concurso todos los usuarios y usuarias que conforman la comunidad de Instagram o Facebook, y que cumplan con las Condiciones de Participación establecidas en la Cláusula 4ª de estas Bases del Concurso Comprar en Montilla. Por otro lado, podrán participar aquellos comercios que deseen adherirse a esta actividad. Ambos públicos podrán participar para optar a los premios de las categorías designadas para cada uno al efecto, establecidas en la Cláusula 4ª de las presentes Bases.

## 4. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

**Categoría de premios para personas que compren en el comercio local y participen en el concurso:**

Serán criterios a valorar para escoger las publicaciones premiadas:

- Cumplir con las condiciones de participación establecidas en la Cláusula 5ª.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023



0893D62DEC1FC5CE1D94

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- La técnica y las herramientas empleadas, que ofrece la aplicación de la red social escogida, mejorando el aspecto visual de las publicaciones realizadas.
- La originalidad y creatividad en la composición realizada.
- La originalidad y creatividad en la frase que completa el hashtag #comprarenmontillaes

Correspondiendo los siguientes PREMIOS:

- 1º Premio: 200€
- 2º Premio: 100€
- 3º Premio: 50€

**Categoría de premio único para los comercios que se inscriban en la actividad:**

Será criterio a valorar para escoger al comercio ganador:

- Tener ubicado el cartel del Concurso en un lugar visible de su establecimiento.
- Ser el perfil de Instagram o Facebook más nombrado en las publicaciones o stories presentados por las personas participantes (Se tendrán en cuenta las menciones que reciba el comercio en ambas redes sociales de forma conjunta).

Correspondiendo los siguientes PREMIOS:

- Premio: 150€

5. INSCRIPCIONES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

5.1 Condiciones de Participación en la **Categoría de premio único para los comercios que se inscriban en la actividad:**

- **Mantener visible el cartel del Concurso** en el establecimiento del comercio participante. Este cartel será proporcionado previamente por el Ayuntamiento de Montilla.
- Inscribirse en el Concurso siguiendo el procedimiento establecido para ello en el apartado “Inscripciones” de esta Cláusula.

Condiciones de Participación en la **Categoría de premios para personas que compren en el comercio local y participen en el concurso:**

- Cada participante **deberá subir una publicación o un story en Instagram o Facebook.**
- La participación será posible **una sola vez por cada cuenta y a través de una sola red social.** En función a red social escogida por la persona participante (Instagram o Facebook).
- En caso de que la misma persona participe varias veces con cuentas diferentes, únicamente se tendrá en cuenta una sola participación.
- En caso de que la persona participante tenga vinculadas ambas redes sociales, solo se tendrá en cuenta una participación, aunque el contenido se refleje en ambas.
- Inscribirse en el Concurso siguiendo el procedimiento establecido para ello en el apartado “Inscripciones” de esta Cláusula.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0893 D62D EC1F C5CE 1D94



0893D62DEC1FC5CE1D94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023  
Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### 5.2 Qué debe contener cada publicación o story

- En cada publicación, las personas participantes **deberán aparecer con sus compras, ubicándose en el comercio elegido** (El comercio se elegirá entre aquellos que se hayan adherido a esta actividad y cuenten con el cartel visible en su establecimiento.)
- En cada publicación, se deberá **nombrar al perfil del Ayuntamiento de Montilla** en Instagram o en Facebook, según la red social escogida por la persona participante. (Instagram: @ayto\_montilla o Facebook: Ayuntamiento de Montilla)
- En cada publicación, se deberá **nombrar al perfil (De Instagram o Facebook, según la red social escogida) del comercio** donde haya efectuado las compras la persona participante.
- En cada publicación, se deberá **añadir el hashtag #comprarenmontillaes** y **finalizar la frase** de la forma más original.

### 5.3 Inscripciones

Teniendo en cuenta las diversas categorías y premios establecidos en la Cláusula 4ª de las presentes Bases:

- Para participar en la **Categoría de premio único para los comercios que se inscriban en la actividad:**

- Será requisito indispensable inscribirse en el formulario proporcionado al efecto (formulario de Google), mediante correo electrónico y otros posibles canales de comunicación.

- Estas inscripciones podrán presentarse desde la publicación de las presentes Bases en el BOP hasta el 31 de julio de 2023 (inclusive).

#### **ENLACE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

<https://forms.gle/y3X3zJZHAaYMNazm6>

- Para participar en la **Categoría de premios para personas que compren en el comercio local y participen en el concurso:**

- Será requisito indispensable inscribirse en el formulario proporcionado al efecto para poder participar en este Concurso, añadiendo **la captura del story o de la publicación realizados** en Instagram o Facebook, en el apartado **“Sube una captura de tu publicación en Instagram o Facebook”** de este formulario.

- Las inscripciones, debidamente cumplimentadas en modelo normalizado al efecto (formulario de Google), podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 31 agosto de 2023 (inclusive). Este formulario estará a disposición de los participantes escaneando el Código QR

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023



0893D62DEC1FC5CE1D94

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

que aparece en el cartel del Concurso, disponible en:

- Redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Montilla. Instagram: @ayto\_montilla  
Facebook: Ayuntamiento de Montilla
- Carteles ubicados en zonas exteriores del municipio: Comercios inscritos y lugares transitados.

**ENLACE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

<https://forms.gle/CZBFQennTj6KZ2W89>

La entidad organizadora se reserva el derecho a excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquellos participantes que, a su entender, hubieran participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

**5.4 Comunicación de ganadores**

El Ayuntamiento de Montilla contactará con las personas propuestas como ganadoras de los premios establecidos para las distintas categorías detalladas en la Cláusula 5ª, una vez que se conozcan los resultados de la valoración. Así mismo, el resultado final se comunicará de forma pública, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<https://sede.eprinsa.es/montilla>), así como a través de las redes sociales oficiales de este Ayuntamiento, junto con las creaciones ganadoras.

En caso de que no se pueda contactar con las personas ganadoras, o que por algún motivo que se le impute a las mismas, no sea posible considerarlas como premiadas, la organización seleccionará la siguiente publicación que se posicionara tras la descalificada, y contactará con la(s) persona(s) que, en este supuesto, resulten premiada(s). En caso de no ser posible la entrega de alguno de los premios por no existir personas participantes que cumplieran con todas las condiciones requeridas para ello, y por causas no imputables a la organización, el premio quedará desierto.

**6. JURADO Y VALORACIÓN:**

El jurado estará compuesto por 3 miembros representados de la siguiente manera:

1. Técnico/a del Ayuntamiento (vinculado/a al Área de Desarrollo)

1. Profesionales técnico/a en Comunicación/RRSS

1. Técnico/a del Ayuntamiento (vinculado/a al Área de Comercio), que actuará como Secretario.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023



0893D62DEC1FC5CE1D94

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Una vez realizada la valoración por el jurado y seleccionadas las personas propuestas ganadoras para cada categoría, será obligatorio presentar, en el plazo de 1 mes, a contar desde el requerimiento por parte de este Ayuntamiento, la documentación obligatoria para poder recibir el correspondiente premio.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público tras la comprobación de esta documentación requerida por el Ayuntamiento a las personas propuestas para ser ganadoras.

En caso de que exista un empate en la categoría de “premio único para comercios que se inscriban en la actividad”, se valorará positivamente la frecuencia con la que estos comercios realizan publicaciones en sus perfiles de Instagram y Facebook.

#### 7. DIFUSIÓN:

El concurso tendrá una importante repercusión en las Redes Sociales del Ayuntamiento, así como a través de cartelería a modo de publicidad exterior y a través de medios de comunicación digitales.

#### 8. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 8.1 La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Montilla no será responsable a las pérdidas o daños causados a los participantes en relación al uso de cualquier contenido, producto o servicio puesto a disposición en estos sitios web externos.
- 8.2 La información facilitada no contendrá ningún material y/o declaración que viole o infrinja de cualquier modo los derechos de terceros participantes. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas, difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que impliquen responsabilidad criminal o civil o infrinjan cualquier disposición legal. Siendo objeto de especial atención, aquellos vídeos cuya temática se circunscriba al ámbito sexual, político o de la religión.

#### 9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS DE LOS CONCURSOS

9.1 La Concejalía de Comercio de Montilla del Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

9.2 En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023



0893D62DEC1FC5CE1D94

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, la Concejalía de Comercio de Montilla se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la participación.

#### 10. INFORMACIÓN

Para cualquier duda sobre los puntos expuestos en estas bases podrán contactar con el Área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla, C/ Puerta de Aguilar, 10.

Teléfono: + 34 957 65 01 50 / Ext: 139 E-mail: [comercio@montilla.es](mailto:comercio@montilla.es)

#### 11. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria:

- **En la cuenta bancaria de la persona ganadora, tras aportar el certificado de titularidad bancaria, número de cuenta y copia del Documento Nacional de Identidad.**
- **En el caso del comercio ganador del premio para esta categoría, la persona representante del mismo deberá aportar, además: el Certificado sobre Impuesto de Actividades Económicas, copia de documento de razón social o denominación social, así como documento acreditativo de representación de la empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica.**

La aportación de esta documentación será obligatoria para poder recibir el importe del premio, en el momento en que se requiera por parte del Ayuntamiento de Montilla.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a un importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), con cargo al presupuesto 2023 y a la partida presupuestaria:

PREMIOS COMERCIO: 63 4314 48104

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.  
El Alcalde

Doy fe  
El Secretario General

(Fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0893 D62D EC1F C5CE 1D94**



0893D62DEC1FC5CE1D94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12-07-2023

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12-07-2023

Num. Resolución:

**Borrador**

Insertado el: